



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
12/02/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1728390R

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE DINAMIZACIÓN DEL PROGRAMA JUVENIL DE OCIO NOCTURNO SALUDABLE 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Mislata a través de la Concejalía de Juventud propone la aprobación de la convocatoria de los **Premios de Dinamización del Programa Juvenil de Ocio Nocturno Saludable 2024**, que comportan un gasto de 4.000.-€.

2.- La documentación que acompaña a dicha propuesta viene configurada por el informe emitido por el técnico de juventud, de fecha 12 de enero del corriente, que establece
"... El Ayuntamiento de Mislata, a través de su Concejalía de Juventud, pretende desarrollar el proyecto municipal de "Ocio alternativo en horario nocturno" con la intención de consolidar este tipo de actividades realizadas en años anteriores desde la Concejalía de Juventud y la UPCCA en colaboración con diversas entidades locales, así como garantizar su viabilidad en el tiempo, el Técnico que suscribe informa que:

- *Teniendo en cuenta que el PROGRAMA DE OCIO NOCTURNO SALUDABLE es un proyecto de educación para la salud entendida como un proceso de formación, información y responsabilización de los jóvenes en el uso saludable del tiempo libre, con la intención de que puedan adquirir actitudes y hábitos básicos para la promoción de la salud individual y colectiva, y así propiciar que adopten estilos de vida saludables y conductas positivas que reduzcan la posibilidad de tener problemas con las drogas y otras situaciones de riesgo.*
- *Uno de los fundamentos de PROGRAMA es involucrar a los propios jóvenes en la planificación y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo, ofreciendo un valor añadido al Programa "pensado y hecho por y para las y los jóvenes".*
- *Para conseguir este objetivo la Concejalía de Juventud se plantea realizar una convocatoria de **10 Premios de Colaboración en la Dinamización del Programa Juvenil de Ocio Nocturno Saludable**.*

Con relación al desarrollo de esta actividad, los técnicos que subscriben hacen constar lo oportuno que sería para el desarrollo del programa la convocatoria 10 proyectos de colaboración en la Dinamización del Programa Juvenil de Ocio Nocturno Saludable. Proyectos escogidos tras un proceso selectivo

Esta convocatoria tiene como finalidad fomentar la participación e implicación de las y los propios jóvenes de Mislata en el desarrollo de actividades de promoción de estilos de vida saludables entre ellos, especialmente en temas relacionados con el tiempo libre y las conductas



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/02/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ACK7 WEJ3 9XKQ D2HN

Resolución Nº 499 de 12/02/2024 "Decreto Convocatoria - Premios de Dinamización del Programa Juvenil de Ocio Nocturno Saludable 2024" - SEGRA 799606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
12/02/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/02/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1728390R

de riesgo en el consumo de sustancias, rompiendo así las dificultades de comunicación que a menudo aparecen entre jóvenes y adultos por la diferencia de edad.

Los colaboradores/as recibirán formación en técnicas de animación sociocultural y en prevención de consumo de drogas, participarán en la preparación y ejecución de las diferentes actividades de programa, colaborarán en su difusión y promoción, y, por último, y lo más importante, se convertirán en referentes saludables entre iguales.

Cada uno de los premios de colaboración está dotado con un importe de 400.-€, que serán respaldados mediando transferencia bancaria al finalizar el período de colaboración. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

Para la selección de los proyectos premiados, se regirán por la convocatoria elaborada para los premios de colaboración, que se anexa al presente informe.

La ejecución del proyecto, contendrá:

- 10 horas de formación específica
- 90 horas diseño, participación y apoyo en las actividades de ocio saludable
- 10 horas de tareas de difusión y recogida de propuestas
- 20 horas de tareas de gestión, seguimiento y evaluación..."

3.- Obra en el expediente administrativo documento contable de la Intervención Municipal de la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 3271 48100 del Presupuesto municipal del ejercicio 2023 prorrogado hasta la aprobación del presupuesto municipal de 2024, por importe de 4.000.-€ (RC 2024.2.0001108.000)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria, bases de ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Además, su pago estará sujeto a las retenciones establecidas en la legislación fiscal aplicable.

2.-El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado 3º: "las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

3.-La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ACK7 WEJ3 9XKQ D2HN

Resolución Nº 499 de 12/02/2024 "Decreto Convocatoria - Premios de Dinamización del Programa Juvenil de Ocio Nocturno Saludable 2024" - SEGRA 799606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
12/02/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/02/2024

del artículo 20 de la LGS.

4.- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº140, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

5.-La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

6.-El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los arts. 10 y 11 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

7.-El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

8.-La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma "*.

9.-El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que" *La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local."*

10.- Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases reguladoras, y de la convocatoria, de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
12/02/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/02/2024

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto para 2024. Si bien, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de juventud en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Visto el Informe de Intervención 53 - 2024, de carácter favorable, así como el informe del técnico de juventud y de la Jefatura del Servicio.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de los Premios de Dinamización del Programa Juvenil de Ocio Nocturno Saludable 2024

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria de los Premios de dinamización del Programa Juvenil de Ocio Nocturno Saludable 2024, que se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días naturales.

TERCERO. - Aprobar el gasto total 4.000.-€ (CUATRO MIL EUROS), imputables a la aplicación presupuestaria 3271 48100 del Presupuesto municipal del ejercicio 2023 prorrogado hasta la aprobación del presupuesto municipal de 2024, por importe de 4.000.-€ (RC 2024.2.0001108.000).

CUARTO. - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTO. - Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

